

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1815

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A.

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado	» 0.50
de mas de un año	» 2.50
Semestre	» 5.00
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

4014—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Expediente N° 1645— letra P/939.—
agregado Exp. N° 2081—P/939.—

Vistos estos expedientes; atento al informe del señor Jefe de Policía, contenido en nota N° 3470 de fecha 11 de Setiembre ppdo., y al correspondiente de Contaduría General, de fecha 23 del mismo mes; y, dejándose expresamente establecido que a mérito de lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, y a las razones que invoca el recurrente, corresponde acordarle 30 días de licencia con beneficio de sueldo, y el excedente sin ese beneficio;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia, de los cuales 30 días con goce de sueldo, y los restantes 15 días, sin goce de sueldo, a don JOSE C. ASTIGUETA, Agente de Policía de la Comisaría Seccional 2ª de la Capital, con la jerarquía extraordinaria de Oficial de Guardia, y en virtud de las razones de salud que acredita debidamente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

La licencia acordada se computará con anterioridad al día 15 del mes de Agosto ppdo. fecha desde la cual el empleado recurrente comenzó a hacer uso de la licencia respectiva, debidamente autorizado por Jefatura de Policía por encontrarse impedido de prestar servicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4015—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Expediente N° 2206—letra M/939.—

Visto este expediente, originado por la nota N° 2981 de fecha 18 de Setiembre ppdo., de S.S. el Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia; atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 del mes último;— y,

CONSIDERANDO:

Que en la cotización de precios para la provisión de uniformes destinados al personal de servicio de la Administración Provincial, habida por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, en virtud de la resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública con fecha 8 de Agosto ppdo. Exp. N° 1456—M/939. agreg. N° 1748—M/939., se tuvo en cuenta únicamente seis (6) ordenanzas que integran el personal de servicio del Poder Judicial; y, habiéndose aumentado un ordenanza en dicho personal, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente para el actual ejercicio, corresponde autorizar la provisión del uniforme respectivo;—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la confección de un (1) uniforme reglamentario destinado a don Moisés S. Pastrana, ordenanza del Poder Judicial de la Provincia, la que tendrán a su cargo los señores Muñoz Fernández & Cia., propietario de la tienda «La Mundial» de esta Capital, al precio uniforme y en las condiciones de la propuesta general aceptada por decreto de Agosto 18 de 1939 en curso—exp. N° 1456—letra M/939.; agreg. N° 1748—M/939.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 5°—Item 4—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4016—Salta, Octubre 4 de 1939.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Anta—Quebrachal—; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor ALFONSO SARAVIA, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Anta—QUEBRACHAL—; por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4017—Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2259—Letra P/1939.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3738 de fecha 2 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Sub-Comisario de Policía de «PAMPA GRANDE» (Departamento de Guachipas), a don Miguel Osvaldo Castiella.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

4018—Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2229—M/1939.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor ERNESTO MANZUR, Encargado de la Oficina del Registro Civil de IRUYA, en reemplazo de don Pedro P. López.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

4019—Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2027—Letra S/1939.—

Vista la siguiente presentación de fecha 4 de Setiembre ppdo., del «Anuario Kraft», Guía General de la República, con domicilio en Reconquista No 319/27 de la Capital Federal, cuyo texto dice así:—

«Permítome dirigir la presente a S.S. para ofrecer al Poder Ejecutivo de esta Provincia la publicación—en el Anuario Kraft edición 1939—de algunas páginas especiales, similares a las que casi todas las provincias argentinas publican en las ediciones de esta obra, y que llevan la finalidad, tanto de difundir y destacar la labor que han desarrollado los Poderes Ejecutivos, la consignación de datos estadísticos y otro material seleccionado de interés provincial, como así también popularizar las bellezas naturales de cada región, con el consiguiente beneficio para las Provincias.—

Creo, señor Ministro, que las circunstancias actuales en que ese Gobierno ha fijado tan en especial su atención en la realización de obras tendientes al fomento del turismo, en esta oportunidad la presente oferta resulta oportunísima para difundir las mismas, no sólo para exponente elogiioso de las obras emprendidas y la alta finalidad que con ella se persigue, sino también para hacerlas conocer en las comodidades que ellas brindan a los turistas que se aspira traer.—

Ampliando esta exposición, informo a S. S. que el precio de estas páginas ofrecidas es de \$ 250 cada una, y que teniendo en cuenta el objeto a que se las destina, el importe de cada página es inferior al de la tarifa general que es de \$ 300.—, a pesar de que son impresas en papel de mucha mejor calidad.—

Acompaño también un «tomo regional» N° 4 del Anuario Kraft a todo fin ilustrativo.— Estos tomos regionales independientes del Anuario completo, circulan con interesante profusión en las cuatro provincias del Norte que abarcan.—

Atento a la conveniencia de orden público de efectuar la publicación referida, conforme lo hacen los Gobiernos de la Nación y de las provincias;— y con arreglo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 7 de Setiembre último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase el ofrecimiento formulado por el «ANUARIO KRAFT», de acuerdo a la nota precedentemente inserta, y autorízase la publicación oficial en su próxima edición de los datos geográficos, estadísticos y administrativos de la Provincia que le serán suministrados oportunamente, a cuyo efecto se toman dos (2) páginas al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N (\$ 250.—) cada página;— debien-

do liquidarse y abonarse el importe correspondiente una vez recibida por el Poder Ejecutivo la edición respectiva del «Anuario Kraft».—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4020—Salta, Octubre 5 de 1939.

Expediente N° 2181-Letra S/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada;—encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor Oscar F. San Millán Ovejero, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES.
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4021—Salta, Octubre 5 de 1939.
Expediente N° 1811-Letra D/1939.

Vista la solicitud de prórroga de licencia presentada;— y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Prorrógase por el término de quince (15) días con goce de sueldo, la licencia concedida, por decreto de Agosto 22 del año en curso, al Delegado de 2ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, Don Juan Blas Requejo y en mérito de subsistir las razones de salud que motivaron su anterior solicitud, como se acredita con el certificado médico agregado al expediente de numeración y letra arriba citados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4022—Salta, Octubre 5 de 1939.
Expediente N° 2155-Letra P/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto; y atento a los informes de Jefatura de Policía y Contaduría General, de fechas 20 de Setiembre ppdo., y 3 de Octubre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al

Sargento 1°. (Sub -Teniente en comisión) del Escuadrón de Seguridad don Rodolfo Figueroa, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

4023—Salta, Octubre 5 de 1939.
Expediente n°. 2180—letra P/939.

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 3ª categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Francisco Castro, en mérito a las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

4024—Salta, Octubre 5 de 1939.

Expediente N^o. 2106—R/1939.

Vista la solicitud de provisión de planillas gráficas, formulada por la Dirección General del Registro Civil, en nota N^o 2027 de fecha 16 de Setiembre ppdo., en la cantidad y modelos que se detallan a continuación;—y,

CONSIDERANDO:

Que por Depósito, Suministros y Contralor, se han solicitado a las casas del ramo la presentación de los precios correspondientes a las impresiones solicitadas, habiendo cotizado los mismos las siguientes imprentas:

IMPRESA «LA PROVINCIA»

10.000	formularios N ^o 1 (nacimiento)	a \$ 10.—el mil	\$ 100.—
10.000	» N ^o 2 (matrimonios)	» » 10.— » »	» 100.—
10.000	» N ^o 3 (defunciones)	» » 10.— » »	» 100.—
			<u>\$ 300.—</u>

IMPRESA «LA MONTAÑA»

Por confección de los formularios arriba indicados y en idéntica cantidad, esta Imprenta ha cotizado un precio de \$ 285.—, por el total del trabajo a realizarse, es decir, que justiprecia la impresión de las 10.000 hojas de cada uno de los formularios indicados al precio de \$ 95.— $\frac{m}{n}$, resultando pues, en consecuencia, más conveniente para los intereses fiscales esta última propuesta;

Por ello, y de acuerdo al informe de Contaduría General de fecha 3 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D e c r e t a :

Art. 1^o.—Adjudicase a la Imprenta «La Montaña» la confección, en la cantidad de diez mil (10.000) hojas, de cada uno de los siguientes formularios, con destino a la Dirección General del Registro Civil: formulario N^o 1 (nacimientos); formulario N^o 2 (matrimonios) y formulario N^o 3 (defunciones); al precio total de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 285.—).

Art. 2^o.—El gasto que demande el trabajo de impresión adjudicado precedentemente se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4025—Salta, Octubre 5 de 1939.

Expediente N° 1904—Letra D/1939.

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla, con sus correspondientes comprobantes, de gastos efectuados con dinero de su propiedad y por efectos que se han destinado al funcionamiento de la Estación transmisora y atención de los servicios inherentes a la misma;—y atento al informe de Contaduría General y detalle del señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial, de fechas 5 de Setiembre ppdo., y 4 del mes en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Ocho Pesos con 30/100 M/N. (\$ 38,30), que se liquidará y abonará al señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», Don David Schiaffino, importe de la planilla presentada con sus respectivos comprobantes y que corresponden a gastos efectuados en beneficio de la Estación transmisora y fueron atendidos con dinero de su propiedad.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9 en Experimentación».

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4026—Salta, Octubre 6 de 1939.

Expediente N° 2292—Letra R/939.

Vista la siguiente nota N° 2027 de fecha 5 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, cuyo texto dice así:

«Cúmpleme llevar a conocimiento de S. S. que el Escribiente de 2ª. de esta Repartición, Sr. Edmundo Mercau, ha suscitado diversas incidencias con el personal de la Repartición, dado su carácter violento, y al ser llamado al orden por el suscrito se insolentó en forma que no es admisible para el mantenimiento de la disciplina y la buena marcha de esta Repartición, como estos hechos se han repetido solicito de S. S. la cesantía de dicho empleado para que sirva de ejemplo al resto del personal de esta Dirección.—Saludo a S. S. con toda consideración.—

Fdo.—Alfredo S. Costa.

»Sub-Director del Registro Civil».

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante a Don Edmundo Mercau del puesto de

Escribiente de segunda categoría de la Dirección General del Registro Civil, en virtud de las razones dadas en la nota precedentemente inserta.—Y, nómbrase en su reemplazo a la Sta. Florencia González.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

4027—Salta, Octubre 6 de 1939.

Atento a que durante los días 12, 13 y 14 de Octubre en curso, tendrá lugar en la Capital Federal el Congreso de Escritores Nacionales;—y, siendo un deber del Poder Ejecutivo estar representado en dicho Congreso, considerando, para ello, el hecho de que esta Provincia se ha destacado en el ambiente nacional por las obras de escritores locales que han merecido la mejor opinión de la crítica autorizada;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Juan Carlos Dávalos, Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Congreso de Escritores Nacionales a celebrarse en la Capital Federal durante los días del mes en curso, precedentemente señalados;—y hágase conocer esta designación del señor Presi-

dente de la Sociedad Argentina de Escritores, don Enrique Banchs.

Art. 2º.—Líquidese a favor del señor Juan Carlos Dávalos la suma de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250—) $\frac{m}{n}$. para que pueda costear los gastos de traslado y estadía que le demande la representación confiada por el presente decreto;—é impútese el gasto al Inciso 5º—Item 9—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

4028—Salta, Octubre 6 de 1939.

Expediente N°. 2212—L/1939.

Vista la factura presentada por la Librería «San Martín», por el concepto que más abajo se detalla, y que corresponde a impresiones ordenadas por la Dirección General del Registro Civil con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º. del decreto de fecha 16 de Agosto ppdo., relativo a la formación del Padrón Suplementario de Extranjeros;—atento al informe de Contaduría General del día 4 del mes en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:

500 planillas Padrón Municipal	\$ 26,50
1000 planillas ficha personal	28,50
	<u>\$ 55.—</u>

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Cinco P. M/N. (\$ 55.—), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente, ha presentado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS»

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

4029—Salta, Octubre 6 de 1939.—

Expediente 1493—Letra C/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de Mayo del año en curso por el Agente de 1ª categoría de la Sub—Comisaría de Policía de Paso de la Cruz (Departamento de Anta), que fuera suprimida por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de fecha 12 del expresado mes, fundando dicho pedido de reconocimiento en el hecho de que, por la dificultad en los medios comunicación, pudo recién llegar, a conocimiento del Agente

indicado al terminar el mes indicado;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestado durante el mes de Mayo del año en curso, por el Agente de 1ª categoría de la Sub—Comisaría de Policía de Paso de la Cruz (Departamento de Anta), don Abel Toranzo, por el importe total de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80.—), cuyo importe corresponde al consignado en la planilla agregada al expediente de numeración y letra arriba citados.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4030—Salta, Octubre 6 de 1939.—

Expediente N° 2235—S/1939.—

Vista la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados más arriba, presentada por el Sr. Emilio Serrano por cobro de una máquina eléctrica marca «Progress», para lustrar y encerar pisos y provista de un implemento aspirador adaptado a la misma y con destino a la limpieza de muebles y cortinas, cuyo aparato ha sido adquirido y destinado a la limpieza, encerado de pisos, etc. y limpieza del mobiliario de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo instaladas en su nueva sede de la calle Buenos Aires N° 177;—atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Diez y Seis Pesos con 80/100 M/N. (\$ 316,80), que se liquidará y abonará al señor Emilio Serrano, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, ha presentado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4031—Salta, Octubre 6 de 1939.—

Expediente nº 2171—letra F/939.—

Vista la factura presentada por el señor Ildefonso Fernández, por cobro de la suma de \$ 570,60 m/n., por el siguiente concepto:—

«Por mercaderías suministradas por intermedio de la Escuela de Manualidades, para visillos y banderas del nuevo edificio del Poder Ejecutivo y la bandera del mástil de la Plaza Güemes:—

24,10 metros géneros de hilo	« 4.90	\$ 118.09
10 carretes hilo	« 1.20	« 12.—
45 metros trencilla para muebles	« 0.30	« 13.50
colocación de la misma	1	« 15.—
33,45 metros tela de visillos	a 3.50	« 117.07
45 metros de varilla para visillos	a 1.	« 45.—
165 soportes para visillos	a 0.10	« 16,50
...colocación de 3 cortinas		« 3.—
...colocación de 3		

camino p/ escalera	« 6.—
...colocación de visillos	« 25.—
52 metros lanilla para bandera	a 3.50 « 182.—
2 docenas de hilo	a 5.40 « 10,80
1 metro de lienzo	« 2.—
11,60 metros cinta de talle	a 0.40 « 4.64
total	\$ 570,60

Y, CONSIDERANDO:

Que los materiales facturados así como los trabajos cuyos importes se cobra en la misma, han sido realizados en el arreglo de la nueva sede de las oficinas del Poder Ejecutivo de la Provincia instaladas en el edificio de la calle Buenos Aires N° 177, bajo la dirección del señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, quién fué especialmente encargado de dicho trabajos;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Setenta Pesos con 60/100 (\$ 570,60) M/N., que se liquidará y abonará a favor del señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda y Mercería «La Argentina» de esta Capital, en pago de la factura que por igual importe y concepto se detalla precedentemente.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4032—Salta, Octubre 6 de 1939.—

Expediente N° 2167— letra V/939.—

Visto este expediente; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Octubre en curso;—y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de obra presentado por don Valentín Vilanova, propietario de la herrería establecida en Boulevard Belgrano 870 de esta Capital, lo ha sido a requerimiento directo por concurrir las circunstancias previstas en los incisos b) y c) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad, y responde a la necesidad de preservar a los archivos instalados en los sótanos de la nueva Casa de Gobierno de cualquier contingencia susceptible de producirse por dar sus ventanales a la calle pública, como también, a la de colocar en lo alto de la escalera que une el hall de las dependencias de la Gobernación con el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, una puerta plegadiza;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la siguiente propuesta de don Valentín Vilanova:—

a) Tres (3) Bastidores de 1,06 X 2,06 con chapa calada a colocarse en las tres (3) ventanas de los sótanos de la nueva Casa de Gobierno, a treinta y ocho pesos m/n. (\$ 38—) cada bastidor. \$ 114.—

b) Una (1) puerta telescópica de 1,30 mts. de ancho por 1 m. de alto, con cerradura, a colocarse en lo alto de la escalera del hall de las dependencias de la Gobernación al precio de sesenta y cinco pesos (\$ 65—).—

Art. 2º.— El importe total del trabajo adjudicado por el Art. 1º, se liquidará y abonará a favor de don Valentín Vilanova, una vez realizados los trabajos especificados a entera conformidad.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4033—Salta, Octubre 9 de 1939.—

Expediente N° 2232—letra D/939.—

Vista la siguiente nota N° 153 de fecha Setiembre 29, de Depósito, Suministros y Contralor, que dice así:—

«Señor Ministro:—Solicito la autorización que corresponda para los trabajos de impresión y artículos de librería que se detallan a continuación, los que han sido adquiridos directamente por ese Ministerio de Gobierno, y Secretaría Privada, de la Librería «San Martín», cuyos memorandums han sido entregados a esta oficina para el control del gasto efectuado, los que se adjudican a la presente.—

«El detalle de la mercadería comprada es la siguiente:—

Cien tarjetas y sobres invitación.	\$ 8.50
Cien tarjetas en blanco.	« 1.40
Mil tarjetas	« 16.—
Mil sobres.	« 24.—
Quinientas tarjetas Recomendados.	« 14.—
Doscientas circulares tinta copiar.	« 14.—
Cien circulares c/relieve.	« 12.—
Cien circulares.	« 12.—
Cien tarjetas invitación	« 4.50
Cien sobres.	« 4.—
Una carpeta escritorio.	« 27.—
Un juego escritorio compuesto de tintero, tarjetero, cenicero y secador.	« 60.—

\$ 197.40»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Noventa y Siete Pesos con 40/100 (\$ 197,40), que se liquidará y abonará a la Librería é Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y correspondiente a los trabajos de impresión y artículos de librería, detallados precedentemente, adquiridos por el Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública y Secretaría Privada de la Gobernación.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

4034—Salta, Octubre 9 de 1939.—

Expediente N: 2176—letra C/939.—

Vista la planilla presentada por el 18º Distrito local de Correos y Telégrafos de la Nación, registrada bajo expediente de numeración y letra arriba indicado, por cobro de despacho telégraficos efectuados por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Julio del año en curso;—atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Treinta y Tres Pesos con 84/100 (\$ 233,84) M/N. que se liquidarán y abonarán a favor del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos de la Nación, en pago de la planilla que por igual importe ha presentado y correspondientes a los despachos telegráficos emitidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en el mes de Julio del año en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

4035—Salta, Octubre 9 de 1939.—
Expediente N° 2177—Letra C/939.—

Vista la planilla presentada por el 18° Distrito local de Correos y Telégrafos de la Nación, por cobro de los despachos telegráficos efectuados por la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Agosto ppdo.;—atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Setenta y Siete Pesos con 74/100 (\$ 177,74) M/N., que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18° local de Correos y Telégrafos de la Nación, en pago de la planilla que por igual importe ha presentado y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto de despachos telegráficos emitidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en el mes de Agosto del año en curso.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4036—Salta, Octubre 9 de 1939.—

Expediente No 2237—letra F/939.—

Vista la factura presentada por el señor Eladio Fernández, registrada en el expediente de numeración y letra arriba indicado, por el concepto

de atención del buffet, arreglo de mesas, distribución y vigilancia del personal de mozos que actuó en el Club 20 de Febrero, durante las recepciones ofrecidas por el Poder Ejecutivo a los Excmos. Ministros de Obras Públicas, Guerra y Marina y Doctor Adrián C. Escobar;—habiéndose dispuesto que dichos trabajos se realizaran con el fin de mejor control, y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma Sesenta Pesos m/n. (\$ 60—), que se liquidará y abonará a favor del señor Eladio Fernández, en cancelación de la factura que por igual importe y concepto se detalla precedentemente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5°—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3109—Salta, Setiembre 27 de 1939 —

Visto el expediente N° 4440 letra M/.939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de dos sifones en las quebradas de «El Potrero» y Río Blanco, Distrito de Payogasta, Departamento de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que las obras de construcción de dos sifones en las quebradas de «El Potrero» y Río Blanco demandarían erogaciones por valor de 7.531.15 y \$ 5.589.47, respectivamente;

Que estas obras beneficiarían en sumo grado a los vecinos regantes por cuanto las quebradas interumpen el riego durante el periodo de lluvias;

Que a fs. 4/6 corren los presupuestos oficiales para las obras de referencia, que importan \$ 5.589.40 y 7.531.15;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta las sumas de \$ 7.531.15 (Siete Mil Quinientos Treinta y Un Pesos con Quince Centavos M/N.) y \$ 5.589.47 (Cinco Mil Quiientos Ochenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Siete Centavos M/N.), en la construcción de sifones en las quebradas de «El Potrero» y «Río Blanco», Distrito de Payogasta, Departamento de Cachi, en la forma que corresponda; debiéndose imputar este gasto a la partida respectiva de la ley 441 Para estudio y Obras de Riego y Aguas corrientes».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3110—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 6221 letra D./939, en el cual los señores Crescini y Zannier, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para la presentación

de los mismos en la licitación pública para la ejecución de la escuela en la localidad de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 556.—; y

CONSIDERANDO

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la devolución del depósito en garantía solicitada por los recurrentes, procede, por cuanto la obra de referencia no les fué adjudicada;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Crescini y Zannier, la suma de \$ 556.— (Quinientos Cincuenta y Seis Pesos M/N.), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado por los recurrentes para la presentación en la licitación pública de las obras relacionadas con la escuela en Rosario de Lerma; con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía— Ley 386» mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía— Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3111—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 6203 letra D./939, en el cual los señores Binj y Marcuzzi, solicitan la devolución del depósito del 10% en garantía efectuado en concepto de obras para instalación mecánica en la nueva Cárcel y Cuartel de Policía y Cuer-

po de Bomberos de esta Capital, por la suma de \$ 5.918.70; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados corre el Acta de fecha 16 de Setiembre último, en la cual se hace constar la entrega y recepción definitiva de las obras consistentes en las instalaciones mecánicas, que los señores Bini y Marcuzzi efectuaron en la nueva Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Capital;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini Marcuzzi, la suma de \$ 5.918.70 (Cinco Mil Novecientos Diez y Ocho Pesos con Setenta Centavos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por los recurrentes del 10% de obra; con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía—Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3112—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 5901 letra D/939, en el cual la Dirección de Geología y Minas de la Nación, eleva la factura para su cobro por la suma de \$ 8.536.32 y comprobantes relacionados con los trabajos de per-

foración realizados por cuenta de esta Provincia durante los meses de Mayo a Agosto del corriente año, cuyos conceptos se establecen en los duplicados de pedidos de fondos N°s. 88, 103 y 114, y relaciones de pasajes y transportes que igualmente se acompañan;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, se desprende que el cobro que efectúa la Dirección de Minas y Geología de la Nación, por la suma de \$ 8.536.32, se encuentra de conformidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación para su ingreso a la cuenta: «Dirección de Minas y Geología—Artículo 1º—Decreto 27242—Apartado O—» (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), la suma de \$ 8.556.32 (Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos con Treinta y Dos Centavos M/N.), en concepto de los trabajos de perforación ejecutados durante los meses de Mayo a Agosto del corriente año y por los conceptos establecidos en los duplicados que corren agregados a este expediente; é impútese este gasto a la partida correspondiente de la ley 441—«Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes Pozos semisurgente».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3113—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6391—letra R/939, en el cual el Escribiente de 1.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señor Ernesto Raúl Ranea solicita se le conceda quince días de licencia con goce de sueldo, fundando su pedido por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo prescripto en el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 4 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de 1.ª del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, señor Ernesto Raúl Ranea.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2114—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6356 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N.º 195, de fecha 20 de Setiembre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 195, de fecha 20 de Setiembre ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 6356 letra D/939.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3115—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6355 letra D./939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N.º 324, de fecha 20 de Setiembre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N.º 324, de fecha 20 de Setiembre ppdo. que corre agregada a este expediente N.º 6355 letra D./939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3116—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6299 letra D/939, en el cual el señor Rafael Rodríguez, Auxiliar de 2.ª de Dirección General de Rentas solicita 20 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 20 días con goce de sueldo y por razones de salud, al Auxiliar de 2a. de Dirección General de Rentas Don Rafael Rodríguez.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

3117—Salta, Octubre 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6297 letra D/939, en el cual Depósito, Suministros y contralor comunica que habiéndose solicitado precios a las casas del ramo por la impresión de 150 ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, correspondiente al ejercicio 1938—39, solamente ha concurrido la Imprenta San Martín, y hace presente al mismo tiempo que las demás imprentas han manifestado no estar en condiciones de realizar dicho trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia disponer la impresión de la Memoria de referencia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Acéptase la propuesta presentada por la Librería San Martín para la impresión de 150 ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia Ejercicio 1938—39, al precio de \$ 3.50— por página en un mínimo de 700 páginas y \$ 3.30—por página en mayor can-

idad de páginas, en el formato, tipo de letra y calidad de papel en que fueron hechas las Memorias anteriores.—

Art. 2º.— El gasto que demande la impresión de referencia deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1—del Presupuesto vigente, è a la que corresponda en el Presupuesto de 1940.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3118—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3363 letra D/939, en el cual corre la nota suscrita por las señoras Antonia Rojo de Cardozo, Balvina viuda de Abán y señor Buenaventura Cardozo, vecinos de la localidad de Rosario de Lerma, en la que solicitan se les conceda efectuar por su exclusiva cuenta, las conexiones respectivas desde la cañería principal ubicada en la calle Coronel Torino que dista 120 metros más o menos, hasta sus propiedades ubicadas sobre la calle General Roca, s/n ; y

CONSIDERANDO

Que los firmantes de la nota de referencia, ofrecen correr con los gastos relativos a las conexiones, siempre que les fueren en compensación exoneradas del pago de derechos de aguas corrientes por los años 1939—1940;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que en la localidad de Rosario de Lerma existen 140 metros de cañería de acero, la que podría ser empleada en la ampliación solicitada por los recurrentes;

Que a fs. 8, corre una nueva presentación de los firmantes de la solicitud de fs. 1, en la que expresan que desisten del pedido formulado, en cuanto a la conexión del pago de derechos de aguas corrientes por los años 1939 y 1940, dejando subsistente la parte relativa a que correrán con todos los gastos que demanden las obras de conexiones hasta sus respectivas propiedades,

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a las señoras Antonia Rojo de Cardozo, Balvina viuda de Abán y señor Buenaventura Cardozo, vecinos de la localidad de Rosario de Lerma, a efectuar por su exclusiva cuenta las conexiones de aguas corrientes desde la cañería principal hasta sus propiedades ubicadas sobre la calle General Roca s/n., bajo la inspección de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3119—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 6204 Letra D/1939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por los señores Virgilio García y Cia., por la suma de \$ 64; y

CONSIDERANDO:

Que la factura cuyo pago solicitan los señores Virgilio García y Cia., corresponde al suministro de dos barras de plomo lingote, de 40 kilos cada una para las obras de aguas corrientes de Metán;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la mercadería de referencia fué recibida de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García y Cia., la suma de \$ 64.— (Sesenta y Cuatro Pesos M/N.), en concepto de su provisión de dos barras de plomo lingote de 40 kilos cada una, con destino a las obras de aguas corrientes en Metán; debiéndose imputar este gasto al Inc. b) Apartado 1— Partida 4 del Art. 4º— Ley 386— «Ampliación Aguas Corrientes de Metán».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3120—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Siendo necesario reglamentar la ley N° 568, promulgada con fecha 19 de Setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Los tenedores de Obligaciones de la Provincia de Salta, (Bonos) deberán depositar dichos valores, en custodia, en el Banco Provincial de Salta, hasta el día 18 de Diciembre de 1939, fijado por la ley N° 568 como plazo improrrogable para dicha operación, vencido el cual, el Banco Provincial de Salta, no aceptará ningún depósito de esa naturaleza, cualquiera sea la causal que se invocara por el o los tenedores.—

Art. 2º.— Vencido el plazo señalado en el Art. anterior, el Banco Provincial de Salta, elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la información pertinente, haciendo conocer el monto de las Obligaciones depositadas en custodia, con indicación del valor y emisiones a que corresponden para disponer el rescate, canjeándolas con igual valor en moneda nacional, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales como lo estatuye el Art. 2º de la ley 568.—

Art. 3º.— Efectuado el rescate por medio del canje autorizado, el Banco Provincial de Salta hará entrega de las Obligaciones mantenidas en custodia, a Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, por ante el Sr. Escribano de Gobierno labrando el acta respectiva, quien lo comunicará al Ministerio del ramo a fin de disponer la incineración de esos valores.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3121—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 3481 letra M./939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con el resultado obtenido en la licitación pública relativa a los trabajos de reparación de galerías y calce del muro exterior y contra—frente del Convento «San Bernardo»; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de Agosto último se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública para las obras de reparación del Convento «San Bernardo»;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, concordante con el Acta de fecha 22 de Setiembre último, se desprende que a la licitación pública de referencia se presentaron los señores Bini y Marcuzzi; Antonio Rodríguez Fernández; y Moisés Vera; quienes proponen efectuar las obras de reparación en el Convento «San Bernardo» con una disminución del 6.05 %; del 8.60 % y del 9. % sobre el presupuesto oficial que arroja la suma de \$ 6.272.73, resultando en consecuencia ser más conveniente por su menor precio la del señor Moisés Vera;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Moisés Vera la obra de reparación en el Convento «San Bernardo», de acuerdo a los Items establecidos en la propuesta oficial que corre a fs. 50, con un 9 % menos, o sea por la suma de \$ 5.708.18 (Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos con Diez y Ocho Centavos M/N).—

Art. 2º.— El adjudicatario, señor Moisés Vera, deberá elevar el depósito en garantía al 5%.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3122—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Atento lo informado por Registro Inmobiliario y por Contaduría General, en las actuaciones del expediente N° 3380—Letra Ch. año 1939, relativas a la garantía ofrecida por los señores Alfredo y A. Felipe Chagra, suscrita por el señor Pascual Chagra, para

responder al cumplimiento de obligaciones contraídas por los primeros en la prórroga del arriendo de bosques fiscales concedida por decreto de fecha 24 de Agosto de 1939, de acuerdo a lo indicado en el Art. 3º del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes referidos la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía exigida;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la garantía solidaria del Sr. Pascual Chagra para responder al 50 % de \$ 6.900 (Seis Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional) en que ha sido fijado el precio de la prórroga del arrendamiento del bosque fiscal existente en los lotes N.ºs. 1, 2 y 3 del plano de tierras fiscales de Orán, concedida a los señores Alfredo y A. Felipe Chagra, por decreto de fecha 24 de Agosto de 1939.

Art. 2º.— Por la Escribanía de Gobierno exiéndase la escritura de contrato respectiva, que deberá ser suscrita también por el garante señor Pascual Chagra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3123—Salta, Octubre 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 6158 letra L. 1939, en el cual la Institución Deportiva denominada Liga Metanense de Foot Ball, solicita del Gobierno de la Provincia la suma de \$ 1.000— (Un mil pesos) como contribución destinada a costear las obras iniciadas, de construcción de un campo de deportes en el pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que atento los móviles que impulsan la actividad de la institución recurrente, su finalidad no escapa a la obligación de los poderes públicos para fomentar con la mayor amplitud posible el desarrollo de la cultura física, propendiendo en forma práctica y directa a la ejecución de obras como el campo de deportes iniciada por la Liga Metanense de Foot Ball, cuya terminación permitirá conseguir los objetivos principales contenidos en los Estatutos que rigen su orientación y funcionamiento;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a la Liga Metanense de Foot Ball un subsidio extraordinario y por una sola vez, que se fija en la suma de \$ 1.000— (Un Mil Pesos Moneda Nacional), como contribución del Gobierno de la Provincia y para ser invertido en la terminación de las instalaciones del campo de deportes que dicha institución construye en el pueblo de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuenta; importe que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la entidad beneficiaria, imputando el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3126—Salta, Octubre 9 de 1939.—

Debiendo cumplirse en el día de mañana un nuevo aniversario de la heroica acción en la que el pueblo de Salta opuso su resistencia contra la invasión del montonero Felipe Varela, y siendo una práctica estableci-

da distribuir un socorro entre los defensores sobrevivientes de aquella jornada y descendientes directos de los mismos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 500— (Quinientos Pesos M/L.—), para ser distribuida en la forma de práctica entre los sobrevivientes de aquella acción y descendientes directos de los mismos; imputándose el gasto a la partida «Eventuales» del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3127—Salta, Octubre 6 de 1939.—

Visto los expedientes N° 5412—D/939 y 5778—D/939 iniciados por la Dirección General de Obras Públicas, en los cuales se solicita la liquidación de las sumas correspondientes a los profesionales que concurren al concurso de Proyectos y Planos para el Hotel de Turismo a construirse en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por decreto N° 2621 H. de fecha Marzo 20 de 1939 fué ampliado el Art. 3º del decreto N° 2516 de fecha 9 de Febrero de 1939 en el sentido de que fuera de los seis concursantes fijados en el mismo, pueden concurrir los profesionales que así lo deseen, pudiendo aspirar al primero y segundo premio establecido,

Que el Jurado de este concurso, en el primer expediente mencionado, ha

hecho conocer al Poder Ejecutivo la nómina de los autores que responden a los Lemas «Salta», «Pi—Delta—Fi», «Tuna», «Tradición», «Cuesta del Obispo», «San Lorenzo» y «Güemes», de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2º del decreto N° 2985 H del 1º de Agosto ppdo., por el cual se aprueba el fallo dictado por el Jurado en el concurso de Proyectos y Planos para la construcción del Hotel de Turismo que adjudica el primer premio de \$ 10.000— (Diez Mil Pesos M/L.) al presentado con el Lema «Salta» — Declara desierto el segundo premio de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos m/l. y se reparte el importe de este segundo premio entre los proyectos presentados con los Lemas «Tradición», «Tuna», «Cuesta del Obispo» y «Pi—Delta—Fi» por partes iguales;

Que teniendo en cuenta que el segundo premio instituido se ha declarado desierto, la Dirección General de Obras Públicas aconseja se amplíe en \$ 2.000— (Dos Mil Pesos m/l. más la partida asignada a fin de adjudicar la suma de \$ 1.000— (Un Mil Pesos m/l.) a cada uno de los profesionales especialmente invitados que no resultaron premiados en el concurso, inclusive los que responden a los Lemas «Pi—Delta—Fi», «Tuna», «Tradición» y «San Lorenzo», entre los que se repartieron la cantidad de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos M/L.) del segundo premio que se declaró desierto, como un reconocimiento a la calidad del trabajo realizado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la inversión de \$ 2.000— (Dos Mil Pesos M/L.) más para cumplir los efectos del Art. 4º del decreto N° 2516 del 9 de Febrero último.—

Art. 2º.— Por Contaduría General líquidese la suma de \$ 21.000— (Veintiún Mil Pesos M/L.) que será distribuida en la siguiente forma:

A favor de los señores Arquitectos José Asián y Héctor Escurra, autores del lema «Salta», que resultó adjudicatario del primer premio, la suma de \$ 10,000— (Diez Mil Pesos M/L.); a favor del Ingeniero Eduardo I. Sumbo, autor del Lema «Pi—Delta—Fi», a quien correspondió la cuarta parte del segundo premio declarado desierto y un mil pesos en compensación del trabajo ejecutado, la suma de \$ 2,250— (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos); a favor del Arquitecto Don Francisco Squirru, autor del Lema «Tuna» por igual concepto que el anterior, la suma de \$ 2,250— (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos); a favor del Arquitecto Don Jaime Rocca, autor del Lema «Tradición»; por igual concepto que los dos anteriores, la suma de \$ 2,250— (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos); a favor del Arquitecto Don Carlos Alfredo Rocha, autor del Lema «Cuesta del Obispo», por igual concepto que los tres anteriores, la suma de \$ 2,250— (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos); a favor del Arquitecto Don Carlos Alberto Franzini, autor del Lema «San Lorenzo», por retribución del trabajo ejecutado y especialmente invitado, la suma de \$ 1,000— (Un Mil Pesos), y a favor del Arquitecto Doña Nélica Azpilicueta, autora del Lema «Güemes», por igual concepto que el anterior, la suma de \$ 1,000— (Un Mil Pesos).— Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputarán a la Partida «Hotel de Turismo— de la Ley 441», en la forma que corresponda.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3128—Salta, Octubre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6399 letra D/939, en el cual el Ingeniero Don Hugo A. Rovalletti, solicita la devolución del depósito del 10% en garantía efectuado en concepto de obras relativas a la planta trasmisora L.V. 9 Radio Provincia de Salta, por la suma de \$ 2.115.30—; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos obrados corre el acta de fecha 18 de Setiembre último, en la cual se hace constar la recepción definitiva de las obras consistentes de la planta trasmisora de L.V. 9 Radio Provincia de Salta;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Ingeniero Don Hugo A. Rovalletti la suma de \$ 2.115.30— (Dos Mil Ciento Quince Pesos con Treinta Centavos M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por el recurrente, del 10% de obras; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía— Ley 386» mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía— Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3129—Salta, Octubre 10 de 1939.—

Visto el expediente N° 6256 letra R/939, en el cual el señor Manuel Octavio Ruíz Moreno, presenta la renuncia del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, para el que fué designado por decreto de fecha 22 de Agosto del corriente año; y atento los motivos en que dicha dimisión está fundada, constancias de autos é informes producidos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del cargo de Recaudador Fiscal de Direc-

ción General de Rentas, presentada por el señor Manuel Octavio Ruíz Moreno, fundada en la incompatibilidad con las funciones de Agente Judicial de Obras Sanitarias de la Nación.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

JUNTA DE EDUCACION FÍSICA DE LA PROVINCIA.—

Salta, Octubre 10 de 1939.—

Expediente n° 2299—letra W/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Federico von der Wettern, comisionado en ésta por los señores V. D. Wettern é Hijo de la Capital Federal, ha hecho entrega de los siguientes recibos por fletes pagados, correspondientes al transporte de las cargas que contienen la dotación completa de los gimnasios destinados a las localidades que a continuación se detallan:—

Estación:	Salta	483039.....	\$ 103.10	
	Orán	516457 Reexpedido.....	< 20.50	\$ 123.60
	Alemania	516458.....	< 5.90	
			Total	< 129.50

Y, CONSIDERANDO:

Que en el título «Fletes» de la resolución de la Honorable Junta de Educación Física dictada con fecha Julio 21 de 1939 en curso (Acta n° 5), se especifica lo siguiente:— «Los señores V.D. Wettern é Hijo abonarán la totalidad de los fletes por transporte de los gimnasios a las localidades de la Provincia a que son destinados, y a medida que la Junta les dé aviso para su remisión a los respectivos pueblos.— Los señores V.D. Wettern é Hijo remitirán a la Junta los recibos por fletes abonados, reconociendo la Junta a los señores V.D. Wettern é Hijo el cincuenta por ciento (50%) del importe de cada uno de los recibos por fletes pagados cuyo importe les será devuelto por la Junta contra entrega de los recibos, por intermedio del Banco Provincial de Salta.—

Que la cláusula del contrato respectivo, precedentemente inserto ha sido satisfecha por los señores V.D. Wettern é Hijos, al hacer entrega, por intermedio de su representante en ésta de los recibos por fletes abonados, correspondiendo, en consecuencia, liquidarles el cincuenta por ciento (50%) del importe de cada uno de dichos recibos por fletes pagados, y gestionar de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la devolución del cincuenta por ciento (50%) restante, en virtud de la bonificación que por ley gozan los trans-

JUNTA DE EDUCACION FÍSICA DE LA PROVINCIA.—

Salta, Octubre 10 de 1939.—

Expediente nº 2271—letra W/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Federico von der Wettern, comisionado en ésta de los señores V.D. Wettern é Hijo de la Capital Federal, ha hecho entrega de los recibos por fletes abonados por los citados señores y correspondientes al transporte de las cargas que contienen la dotación completa de cada gimnasio a las localidades de la Provincia que a continuación se determinan:

Estación: Metán	Recibo N° 483036		\$ 51.80
	Ruiz de los Llanos	« 483037	« 47.20
	Campo Santo	« 483038	« 57.05
	Cerrillos	« 483033	« 58.85
	Rosario de Lerma	« 483034	« 59.40
	R. de la Frontera	« 483035	« 41.90
	Dr. F. Zuviria	« 483041	« 59.65
	Chicoana	« 483041	« 59.90
Total			\$ 435.75

Son: Cuatrocientos treinta y cinco con 75/100 pesos m/n. c/l.—

Y CONSIDERANDO:

Que en el título «Fletes» de la resolución de la Honorable Junta de Educación Física dictada con fecha Julio 21 de 1939 en curso (Acta nº 5), se especifica lo siguiente:—«Los señores V.D. Wettern é Hijo abonarán la totalidad de los fletes por transporte de los gimnasios a las localidades de la Provincia a que son destinados, y a medida que la Junta les dé aviso para su remisión a los respectivos pueblos.— Los señores V.D. Wettern é Hijo remitirán a la Junta los recibos por fletes abonados, reconociendo la Junta a los señores V.D. Wettern é Hijo el cincuenta por ciento (50 %) del importe de cada uno de los recibos por fletes pagados, cuyo importe les será devuelto por la Junta contra entrega de los recibos, por intermedio del Banco Provincial de Salta.»

Que la cláusula del contrato respectivo, precedentemente inserto ha sido satisfecha por los señores V.D. Wettern é Hijo, al hacer entrega, por intermedio de su representante en ésta de los recibos por fletes abonados, correspondiendo, en consecuencia, liquidarles el cincuenta por ciento (50 %) del importe de cada uno de dichos recibos por fletes pagados, y gestionar de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la devolución del cincuenta por ciento (50 %) restante, en virtud de la bonificación que por ley gozan los transportes a cargo de los Gobiernos de Provincia, y en razón de ser la H. Junta una reparación dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia;—

Por consiguiente:—

El Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.

R E S U E L V E :

1º.— Librese cheque nº 070503 Serie «A» del Banco Provincial de Salta cuenta: «Junta de Educación Física de la Provincia», a la orden de los señores V.D. WETTERN é HIJO, de la Capital Federal, por la suma de DOSCIENTOS

número posible de hogares de la Provincia.—

Esta Comisión de Propaganda viene, en razón de los antecedentes expuestos, a solicitar la valiosa colaboración de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para divulgar el propósito de esta Conscripción y la alta finalidad social que persigue el Centro Argentino de Socorros Mútuos.—

Esperamos, en consecuencias, una resolución favorable de esa Dirección, a objeto de que nuestra propaganda pueda iniciarse gratuitamente por Estación tan importante como «L. V.9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos correspondientes al concepto expresado en la solicitud precedentemente inserta, sin cargo.—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación transmisora, Sr. Mario Valdivieso, una copia de los avisos con indicación del tiempo a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1715

Salta, Octubre 2 de 1939.—

Expediente Nº 2242—D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;—y

CONSIDERANDO.

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) FARMA PLATENSE, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 1º del mes en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—);

b) SR. GUSTAVO MOLL, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 14 de Setiembre ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—);—

c) SR. BERNARDINO BIELLA, por el término de QUINCE DIAS, habiendo comenzado a regir el día 28 de Setiembre ppdo., debiéndose abonar por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—); y,

d) SOCIEDAD ANONIMA CERVE-CERIA RIO SECUNDO, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 27 del mes de Setiembre ppdo., debiendo abonarse por este concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—).—

2º.— Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial, pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdivieso,

una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor —

3º.— Por Contaduría General, tómese razón a los efectos determinados en el Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1716

Salta, Octubre 3 de 1939.—

Expediente N° 1966—I/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Andrés Ilvento, con domicilio en la calle Rivadavia N° 906 de esta Capital, solicita una beca, en beneficio de su hijo Andrés Leopoldo Ilvento, estudiante de 1º. Año de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata, cuya beca manifiesta, quedará vacante en el curso del corriente año;—atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Setiembre ppdo., y hasta tanto proceda resolver sobre el particular, por terminación del beneficio de su actual titular;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Resérvense, en Sub—Secretaría, las actuaciones de numeración y letra arriba citadas, a fin de ser consideradas en su oportunidad, es decir, cuando la vacancia de la beca solicitada, se produzca.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1717

Salta, Octubre 3 de 1939.—

Expediente N° 2208—Letra S/1939.—

Vista la solicitud registrada bajo expediente de numeración y letra arriba citados, formulada por el Inspector de Zona N° 4 representante de la Sociedad Anónima Saint Hermanos, por la que solicita la intervención de este Ministerio con respecto al impuesto de piso y ambucia y derechos de propaganda, que a dicha sociedad le cobra la Municipalidad de Tartagal;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 2 del actual, y teniendo en cuenta que las municipalidades desenvuelven su actividad administrativa dentro del marco de relativa autonomía en unos casos y total en otros que les conceden la Constitución de la Provincia y la Ley N° 68, que rige el funcionamiento de las mismas, corresponde pasar a conocimiento de la Municipalidad denunciada, en mérito de considerar atendibles las razones expuestas, la presentación formulada ante este Ministerio;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Dar traslado de las actuaciones citadas más arriba, al señor Intendente Municipal de Tartagal, por tratarse de una materia de exclusiva incumbencia de esa autoridad y por lo tanto, agena a la competencia de este Ministerio.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1718

Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2254—Letra M/1939.—

Visto este expediente, por el que S.E. el señor Ministro del Interior solicita una recopilación de leyes de la Provincia, con destino a la Biblioteca de ése Ministerio;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1°.—Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo, al Ministerio del Interior y con destino a la Biblioteca del mismo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, publicación compilada y ordenada por el señor Gavino Ojeda.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1719

Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2256—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración de este Ministerio la solicitud presentada por el señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios, del Ministerio de Agricultura de la Nación en esta Provincia, Ingeniero Agrónomo don Rogelio F. Cornejo, que seguidamente se transcribe:—

«Tren Exposición: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, rogándole quiera tener la deferencia de disponer que la Estación transmisora de su digno dirección, pro-

pale la noticia que adjunto a la presente, acerca de la Exposición rodante que, organizada por el Ministerio de Agricultura, visitará diversas localidades de nuestra provincia.—

Si fuere posible, le agradeceré que la aludida noticia sea irradiada diariamente desde ahora hasta que el Tren Exposición abandone el territorio de Salta.—En este caso sería conveniente ir omitiendo las estaciones donde ya haya hecho escala el mencionado convoy.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar lo avisos que le han sido entregados por el señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Agrónomo D. Rogelio F. Cornejo, sin cargo, y relativos al concepto expresado en la nota precedente inserta.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1720

Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente N° 2265—Letra C/1939.—

Vista la solicitud, de la Comisión de Estudios Históricos de San José de Flores, que seguidamente se transcribe:—

«El 11 de Noviembre próximo se conmemorará solemnemente el 80° aniversario de la firma del pacto de Unidad Nacional, suscrito en San José de Flores por los representantes

de la Confederación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, esta última separada de aquella desde 1852. El Pacto, después de la Batalla de Cepeda, reafirmó históricamente la unidad de la Nación, originó la revisión de la Constitución Nacional por la Asamblea del año 60 y mereció un artículo especial en la misma. Desde entonces el país avanza serenamente en la vida fecunda de su destino.—

Un año más tarde, el 11 de Noviembre de 1860, el General Mitre conmemoraba en la propia casa de Urquiza, en Entre Ríos, la fecha histórica, y en 1861 el Presidente Derqui y el General Urquiza, devolvían el 11 de Noviembre, la visita del año anterior, cambiando con Mitre, un histórico abrazo en Buenos Aires.—

En su oportunidad el Gobierno de la Provincia de Salta adhirió a este hecho trascendental en la vida política argentina, y muchos años más tarde, por decreto del 8 de Noviembre de 1920 declaró feriado el día 11 de Noviembre, dispuso izar la Bandera Nacional en todos los edificios públicos de la Provincia y la realización de actos escolares y festejos populares.—

Por ello, me dirijo a V.E. solicitándole su adhesión a los homenajes que se van a realizar, máxime en estos instantes en que, por razón de los tristes acontecimientos que conmueven la existencia del mundo, debemos recogerlos con más unión en nuestras tradiciones gloriosas.—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Dar traslado de las actuaciones de numeración y letra citadas más arriba, al Honorable Consejo General de Educación, solicitándole quiera disponer lo necesario a los

efectos de que en los grados superiores de las escuelas fiscales, se dicten clases alusivas, el día 11 de Noviembre próximo, relativa al Pacto de San José de Flores y con motivo de cumplirse en dicha fecha el 80º aniversario de su firma,—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1721

Salta, Octubre 4 de 1939.—

Expediente Nº 2244—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración de este Ministerio la solicitud formulada con fecha 28 de Setiembre p.pdo., por la firma comercial de esta Capital, Eduardo Lahitte, que seguidamente se transcribe:—

«En mi carácter de representante de los señores Delbene Hermanos y Cía.— fabricantes del jabón Federal, y a pedido también de los mismos, solicito del señor Director quiera ceder, sin cargo alguno para ambas partes, el micrófono de ésa Emisora para que actúe por el mismo la Embajada Artística que patrocinan mis representados y que se encontrará en esta ciudad los días 5 y 6 de Octubre próximo.—

La cesión sería por dos audiciones de media hora cada una y se realizarían los días que señalo, interviniendo los artistas de «Federal» y el animador Tito Martínez Delbox quien se encargaría también de la propaganda en dichas transmisiones.—

Como se trata de una misión artística que será sin duda sintonizada,

por un gran número de oyentes y la cuál no erogará gasto alguno a esa Emisora, es por eso que solicitamos la cesión gratis del micrófono, ya que la única retribución será la de la propaganda que se intercale en las audiciones, teniendo en cuenta además que los señores Delbene Hermanos y Cía. son constantes anunciadores por esa onda.—

La Embajada a que se alude en la presente está compuesta por los siguientes artistas: El divo máximo de la canción flamenca, «Angelillo»; el solista Niño Posadas y la Rondalla Angelillo; como animador de las audiciones Tito Martínez Delbox (exclusivo de los programas de Jabón Federal que se transmiten por L.R. 3 Radio Belgrano de Buenos Aires).—

En cuánto a las horas en que se transmitirían las referidas audiciones las fijaríamos de común acuerdo y tan pronto esté en contacto con los componentes de la Embajada Federal.—»

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.— Concédese la autorización necesaria para que puedan actuar por intermedio de los micrófonos de «L.V. 9 Radio Provincia de Salta, los artistas que se encontrarán en esta Ciudad los días 5 y 6 de Octubre, enviados por los fabricantes de Jabón Federal y en las condiciones determinadas en la nota precedentemente inserta.—
- 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1722

Salta, Octubre 5 de 1939.—

Expediente Nº 2140—Letra C/1939.—

Vista la factura presentada, agregada al expediente de numeración y letra arriba citados, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por cobro de la suma de \$ 7,20, por concepto de abono por el mes de Setiembre ppdo., correspondiente al aparato Nº 2193, que presta servicio en los Estudios de la Broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», y una conferencia telefónica entre dicho aparato y la ciudad de Jujuy;— atento al informe de Contaduría General y conformidad del señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial, de fechas 28 de Setiembre ppdo. y 4 de Octubre en curso, respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

R E S U E L V E :

- 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Siete Pesos con 20/100 M/N. (\$ 7,20), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S/.A., en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente arriba mencionado y por el concepto detallado precedentemente.—
- 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9 En Experimentación».—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

Sección Minas

Salta, 11 de Octubre de 1939

Y VISTOS: Este expediente N° 426— letra G, en que a fs. 4 a 5, 37 a 38 y 44, el Dr. Atilio Cornejo, en representación de la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, solicita el correspondiente permiso para exploración de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas en (1 unidad) (art. 381. Ley Nacional 12.161), en terrenos de la finca «Miraflores», de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, Anta departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 40 informa que: «El presente pedimento de cateo se encontraba inscrito en el plano minero de acuerdo a la ubicación indicada en el croquis de fs. 10 y escrito de fs. 11 y 12. En el escrito de fs. 37 el interesado solicita se le de la ubicación que indica en el croquis de fs. 36 y escrito de fs. 37.— En vista de lo solicitado se ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero con la ubicación indicada en el croquis de fs. 36 y escrito de fs. 37.— Con la nueva ubicación el presente pedimento no afecta a otros pedimentos y ocupa terrenos que según los mapas de esta oficina pertenecen al señor Mariano Villar Saenz Peña.— El presente pedimento no se encuentra a menos de cinco kilómetros de alguna mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de cincuenta kilómetros del pozo descubridor de alguna mina de dicho mineral.— Se acompaña un croquis en el que se indica la nueva ubicación que ha resultado tener este pedimento en el mapa minero.— Salta, Diciembre 28 de 1938.— E. Arias—Director General de O. Públicas; a fs. 7 vta. y

42 vta., consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y el de fs. 37 a 38, con sus anotaciones y proveídos, a los folios 254/236 del libro 2° Control de Pedimentos y 476/478 del libro 2° de Registro de Exploraciones, respectivamente;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 19 a 24 y 26 a 34, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resoluciones de fechas Mayo 26 y Julio 15 de 1937 y notificado en legal forma al Banco Hipotecario Nacional, sindicado propietario del suelo, todo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 45 el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 44, de acuerdo con los arts. 25 del Código de Minería, 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE

I — Conceder a la Compañía Galena—Signal Oil Company—Sociedad Anónima, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (una unidad) art. 381 Ley Nacional 12.161 en terrenos de propiedad del Banco Hipotecario Nacional, finca «Miraflores», Anta, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 36 y escrito de fs. 37 a 38 de este Exp. N° 426 G.—

II — Procédase a la ubicación, mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración de acuerdo con los arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y art. 25, quinto apartado del Código de Minería, por el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Agrimensor don Herman Pfister, y fijase el plazo de DOCE MESES, para la presentación por el nombrado perito de las operaciones respectivas.— Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso, desde cuya notificación por el perito comenzará a correr el plazo de doce meses para la presentación de la mensura.— Comisionese al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que hará el perito en el terreno, a tal efecto librése oportunamente el oficio de practica.—

III — Declarar acogida a la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, titular del presente pedimento, a la disposición del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935 y en consecuencia, establecer que el plazo de exploración de tres años para este permiso de exploración N° 426—G, comenzará a correr desde la fecha en que, aprobada la mensura y demarcación, ella quede inscrita en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección.—

IV — Téngase por agregado a fs. 43 de este expediente, el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, y en cuanto al canon prescripto por el art. 399 de la Ley Nacional N° 12 161, reservese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a sus efectos.—

V — Al punto 4° del escrito que se prevé (fs. 44 y vta.), téngase presente.—

VI — Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General;

dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.— Sobre raspado: «476/478—de Octubre»,— vale.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO.— Por medio del presente hace saber a los interesados que ante el Juzgado del Dr. Carlos Zambrano, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Zacarias Casimiro.—

Salta, 15 de Septiembre de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Escribano Secretario N° 4726

QUIEBRA:— En la «Quiebra de Juan Stefanides», comerciante de Manuela Pedraza, pedida por Patow & Cía., el Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha designado la audiencia del siete de Noviembre de 1939 a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, en la que informará el síndico contador sorteado don Sergio López Campo.— Ricardo R. Arias—Secretario del Juzgado de Comercio.— Salta, 13 de Octubre de 1939.—

N° 4727

En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de unas fracciones de terreno en la Silleta, llamadas: «Encon de Arias» y «La Banda», solicitado por Don Luis Palermo L. y con los límites siguientes: al Norte: con el Río Arenales; al Sud: con el camino vecinal del Encon a la Merced en parte y en otra parte con un cerco de alambre que corre por

una zanja antigua que la separa de terrenos de los herederos de Manuel Aguirre; al Naciente, con propiedad de los herederos de José Eustaquio Alderete hoy de Ramón Viñuales y además con callejón público; al Poniente, con propiedad del Sr. Florentín Linares y Patrón Costas, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas ha ordenado se practiquen las operaciones por el perito agrimensor Hermann Pfister y se publiquen edictos por treinta días en los diarios «Nueva Epoca» y «Salta» y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo operaciones.—
Salta, Mayo 20 de 1939.

GILBERTO MÉNDEZ
Secretario N° 4728

ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Comercio, venderé, 21 Octubre, horas 17, Zuviria 453, SIN BASE un automóvil Ford de 8 cilindros N° 18 F. 2.843.061.85 HP con quinta goma auxilio, usado.—Seña 20 %.—Ejecución prendaria Milanesi hnos, vs. Pablo Yoncich.—Depositario judicial Antonio Garavano, en Teodolita, Santa Fe.—

N° 4729

Por José Maria Decavi

El 10 de Noviembre 1939, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil Dr. Reimundín, Ejecutivo (crédito hipotecario) Julio J. Peyret vs. Agustina Morales de Romero y María Irene Romero, licitaré terreno con casa dividida en dos departamentos, calle España 272/78 esta Ciudad, con base \$ 4.000.—Con medidas y límites le atribuye escritura hipotecaria registrada f° 233 y 375 asientos 277 y 538 Gravámenes Capital.—

VENTA AD—CORPUS

N° 4730

REMATE—JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Cornejo Isasmendi, y a pedido del Síndico Liquidador de la convocatoria de acreedores de Jorge Loutaif, don Jorge Gutierrez, el 4 de Noviembre de 1939, en Florida 271, remataré, SIN BASE dinero de contado, a horas 15 hasta terminar todas existencias que forman el activo en los siguientes rubros:—

Muebles y Utiles \$ 1,400 ^m/_n.—Sastrería (existencias inventariadas) \$ 2,050 ^m/_n—

Comisión: según arancel.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4731

Remate—Judicial

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Doctor Carlos Zambrano, en el Juicio Sucesorio de Lucio R. Matorras, el 31 de Octubre de 1939 a horas 17, en Boulevard Belgrano 541, remataré, sin base dinero de contado, un terreno en esta Ciudad, calle Vicente López esquina Alsina.—Límites, extensión etc. se darán a conocer en el acto del remate.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4732

Se cita a los acreedores en cumplimiento Ley N° 11867 hagan valer sus derechos, en la venta del negocio calle Pellegrini Número 992 al 998 de ésta Ciudad, de doña Alcira Acosta de Nogales y su hijo Manuel Nogales, que fijan domicilio calle Pellegrini N° 986—venta a favor de Luis Sobrecuevas—Escritura ante Escribano Carlos Figueroa domicilio Córdoba 82—Pasivo a cargo de los vendedores Presentación acreedores en domicilio vendedores ó escribano.—

N° 4733

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
REMATE ADMINISTRATIVO
POR GUSTAVO MAROCCO

Por resolución recaída en el expediente N° 1153—Letra N 1935, juicio seguido por la Dirección General de Rentas contra don Angel D. Navea por cobro de Contribución Territorial, por vía de apremio, correspondiente a los años 1929 a 1938 inclusive, el día 31 de Octubre de 1939 a horas quince (15), en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Alvarado N° 712, de esta ciudad, venderè en subasta pública y al mejor postor el inmueble denominado Fracción del Lote 8, con una extensión de 3.000 hectáreas, parte integrante de la mitad Oeste del lote N° 8, ubicado en el Departamento de Anta, de esta provincia y cuyos límites, según consta en la sección catastro son los siguientes: Norte, Bustos Maron; Sud, Peluffo, Este, Luzurruga y Oeste, Honorato González. La escritura de compra de esta fracción de campo adquirida por el señor Angel D. Navea, se encuentra registra al folio 200, asiento número 256 del libro C. de títulos de Anta, efectuada ante el escribano don Waldino Riarte, con fecha 1 de Mayo de 1909.—

La venta se efectua Ad—Corpus con la base de 6.000 pesos m/n. (seis mil pesos moneda nacional) o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20 por ciento del precio de compra como seña y a cuenta de la misma. Comisión del martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo los gastos de escrituración.—

Para mayores datos dirigirse a la oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al suscrito martillero, calle Santiago del Estero N° 125.—

GUSTAVO MAROCCO
 Martillero Público

Por Francisco Peñalba Herrera

IMPORTANTE REMATE FISCAL

EL ARRENDAMIENTO PARA EXPLOTAR POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS, EL BOSQUE EXISTENTE, EN LOS LOTES N° 1-2-3- y 4 DEL PLANO DE TIERRAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTA, TRASFONDOS DE LA ANTIGUA REDUCCION DE MACAPILLO.

EXTENSION TOTAL A VENDERSE: 21.839 hectáreas, 9535 metros. 2

El DIA MIERCOLES 25 de OCTUBRE DE 1939, a horas 11, en mi escritorio, Boulevard Belgrano N° 541, donde estará mi bandera.—

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, según Decreto de fecha 7 del actual, dictado en el expediente N° 4985 Letra I/1939—Del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; promovido por el señor José Domingo Iriarte; el día Miércoles 25 de Octubre de 1939, a horas 11, venderé en pública subasta, al mejor postor y con la base que en particular se determina, los lotes fiscales N° 1-2 3 y 4, del plano de tierras fiscales del Departamento de Anta, trasfondos de la antigua reducción de Macapillo; el arrendamiento por el término de cinco años para explotar el monte fiscal.—

LOTE N° 1, con extensión de 5,625 hectáreas 2784,90 mts. 2.

LIMITES: Norte con propiedad de don Miguel Lardiés; Sud; con línea del Ferrocarril a Barranqueras que separa de los lotes fiscales zona reservada; Este, con el lote N° 2 y Oeste, con las fincas Algarrobal, San Pedro y Quebrachal, (antigua reducción de Macapillo).—

BASE DE VENTA: \$ 5.000 m/n.

LOTE N° 2, extensión 5,867 hectáreas 5.535,82 mts. 2.—

LIMITES: Norte con propiedad de don Miguel Lardies, Sud, con línea del Ferrocarril a Barranqueras que separa de los lotes fiscales, zona reservada; Este, con el lote N° 3 y Oeste con lote N° 1.—

BASE DE VENTA. \$ 5.000 m/n.

LOTE N° 3, extensión 5,074 hectáreas. 6634,72 mts. 2.

LIMITES: Norte con Miguel Lardies; Sud con línea del Ferrocarril a Barranqueras que separa de lotes fiscales, zona reservada; Este, con lote N° 4 y al Oeste con el Lote N° 2.—

BASE DE VENTA: \$ 5.000 m/n.

LOTE N° 4; extensión 5.272 hectáreas 4583,24 mts. 2.—

LIMITES: Al Norte con propiedad de don Miguel Lardies, Sud con línea del Ferrocarril a Barranqueras que separa de lotes fiscales, zona reservada; Este con el lote fiscal N° 5 y Oeste, con el lote N° 3.—

BASE DE VENTA \$ 5.000 m/n.

CONDICIONES DE VENTA: El adquirente o adquirentes deberá respetar los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de los arrendatarios de la Provincia, que en la actualidad se encuentren en dichos lotes y los que hubieren en lo futuro.—

El precio del arrendamiento deberá abonarse, en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales, pagaderas por semestres adelantado a partir de la fecha del Decreto que acuerda el remate; y el pago de las cuotas restantes deberá efectuarse dentro de los cinco días en que empiece cada semestre.— En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos por el Poder Ejecutivo; se declarará, rescindido el arrendamiento, y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque y desalojar el campo

dentro de los tres días de la fecha del Decreto de rescisión, perdiendo a favor de la Provincia, las sumas correspondientes a la garantías. Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar a su costo el trazado de las picadas limitrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.— El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limitrofes.

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, deberá cesar la explotación, desalojar el campo, quedando las mejoras que hubieren introducido en beneficio de la Provincia.

En el acto del remate, el arrendatario o arrendatarios ofrecerán garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo. En este mismo acto, el comprador o compradores obrarán como seña y a cuenta de la compra, el treinta por ciento del importe de la primera cuota. Comisión: Se aplicará por la Ley de Arancel, a cargo del comprador.

PORMAS DATOS y REFERENCIAS,
Ver expediente N° 4985 Letra I del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, promovido por el Señor José Domingo Iriarte; o al subscripto Martillero, en su Escritorio Boulevard Belgrano 541. Edictos ordenados, en los diarios. La PROVINCIA Y SALTA.—

Salta, Octubre 11 de 1939.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
MARTILLERO

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

**Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General
Desde el 1° al 30 de Setiembre de 1939.—**

INGRESOS:

A Saldo del mes de Agosto de 1939

3.657.37

Dirección General de Rentas

Rentas Generales 1939	151.342.72	
Renta Atrasada	15.511.58	
Ley 380 Pavimento 1939	1.273.30	
Ley 380 Intereses	174.21	
Ley 380 Multas	20.46	
Ley 380 1 % 0	1.760.52	
Ley 65	20.795.10	
Ley 388	301.—	191.178.89
Ley 527 Coca		8.897.79
Ley 380--Paviment. Meossi		19.415.41

Cálculo de Recursos 1939

Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	149.788.34	
Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7°	31.945.16	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	691.66	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	19.924.98	
Impuesto Herencias	1.648.78	
Subvención Nacional	6.000.—	
Impuesto a los Réditos y Ventas	10.601.98	
Aguas Corrientes Campaña	426.50	
Eventuales	156.75	
Boletín Oficial	193.10	221.377.25

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	320.775.49	
Rentas Generales Ley 518	34.262.73	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	420.—	
Ley 406	1.801.95	
Depósitos en garantía	1.540.87	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	379.352.32

Banco de la Nación Arg—Salta

Rentas Generales		62.000.—
------------------	--	----------

Presupuesto General de Gastos 1939

• Devoluciones		83.20
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		70.000.—
Embargos o/Judicial		1.500.50

Intereses Emprestito Ley 441		876.25	
Obligaciones a Cobrar		5.794.91	
Deudores por Ejecucion de Apremio		462.80	
Dirección P. de Sanidad Ley 152			
Inasistencia Legisladores		660.—	
R. L. V. 9 en Experimentación		1.705.—	
Policía de la Capital			
Entregas Provisorias		500.—	
Impuesto a los Rêditos		627.67	
Depósitos en garantía		362.90	
Depósitos en suspenso		12.972.55	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	6.045.93		
Inciso 3º, 1º. mes	720.—		
Inciso 3º, 25 %	3.75		
Inciso 4º,	30.—		
Inciso 5º	61.09		
		6.860.77	984.628.21
			<u>\$ 988.285.58</u>

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1936	400.—	
Ejercicio 1938	215.90	
Ejercicio 1939	<u>292.573.13</u>	293.189.03
Dirección Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad		44.049.79
D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A—F. Pavimentación		1.760.52
Art. 13 C—F. Pavimentación		1.589.47
Art. 13 E—F. Pavimentación		1.273.30
Art. 13 D—F. Pavimentación		2.056.04
Art. 20 —F. Pavimentación		174.21
Art. 21 —F. Pavimentación		20.46
Art. 388	58.—	6.932.—
Descuentos Ley 395		1.313.28
Obligaciones a Cobrar		3.560.48
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	316.217.52	
Depósitos en garantía	362.90	
Ley 406	1.648.78	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.705.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>19.924.98</u>	339.859.18
Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		105.382.19
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		7.372.04
Banco de la Nación Arg—Bs. As.		
Rentas Generales		876.25

Banco de la Nación Arg—Salta

Rentas Generales	68.979.27	
Depósitos en Suspense	3.898.73	
D. P. de Sanidad Ley 527	8.897.79	
Embargos o/Judicial	1.510.—	
Consejo Gral. de Educación	70.000.—	
D. P. de Sanidad—Ley 96	4.845.46	
Impuesto a los Réditos Vialidad	1.509.05	
Impuesto a los Réditos	265.46	
D. P. de Sanidad Ley 152		
Inasistencia Legisladores	360.—	
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi	19.415.41	982.215.41
		<u>982.215.41</u>

SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Octubre de 1939.—	6.070.17
	<u>\$ 988.285.58</u>

Salta, Octubre 9 de 1939.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Octubre 13 de 1939.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de fondos de Tesorería General, correspondiente al mes de Setiembre del corriente año.—Publiquese en los diarios locales durante ocho días y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación, Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por el termino de treinta dia por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Salta y por una sola vez en el Boletín Oficial á todos los que se consideren con derecho á lo bienes de-

jados por fallecimiento de Manul Reyes Landriel y Clementina Bravo de Landriel, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma.—Salta, 6 de Febrero de 1939.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario

Nº 4734